

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 178/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de la delegada del Poder Judicial de Morelos.	3515-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de octubre de dos mil veinticinco.

No ha lugar a prórroga.

Visto el escrito de la delegada del Poder Judicial de Morelos, se advierte que solicita prórroga para cumplir con el requerimiento formulado por este Tribunal de quince de julio de dos mil veinticinco. Ello, en atención, por un lado, a la renovación de la Presidencia y de los titulares de ese poder y, por otro, a las gestiones que internamente se realizaron para recabar información sobre el estado de pago del Decreto de pensión materia del asunto, sin que a la fecha cuente con dichos elementos.

Al respecto, dígasele a ese poder que no se está en posibilidades de otorgar un plazo mayor, toda vez que la ejecución de las sentencias es de orden público.

En ese tenor, es un hecho notorio que existen cientos de expedientes en ejecución relacionados con el mismo tema, en los cuales no existe un avance significativo en el cumplimiento de las sentencias; razón por la cual, otorgar una prórroga implica una mayor dilación.

Aunado a que el acatamiento de la sentencia es de una complejidad media, al requerir la acción de todos los poderes del Estado de Morelos y al tener en consideración que la actuación del Poder Judicial no exige un trabajo de difícil realización, sino más bien de coordinación entre sus diferentes áreas.

Estado procesal.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que mediante escrito registrado en este Tribunal con folio 3505, el **Poder Judicial de la entidad** informó que hizo de conocimiento a los poderes Ejecutivo y Legislativo, ambos del Estado de Morelos, el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio

de control constitucional se refiere y remitió las documentales en las que apoya su dicho.

Mediante escrito registrado en este Tribunal con folio 951-SEPJF, el delegado del **Poder Ejecutivo de Morelos** informó que el Poder Judicial local cuenta con los recursos económicos suficientes para realizar el pago del decreto de pensión, tomado en cuenta que le fueron asignadas ampliaciones presupuestales para atender las controversias constitucionales que se refieren al ejercicio fiscal de dos mil veinticuatro.

Finalmente, conforme a la certificación de plazo que obra en el expediente es dable advertir que el **Poder Legislativo de Morelos** ha sido omiso en desahogar el requerimiento realizado por este Tribunal en auto de quince de julio de dos mil veinticinco, a pesar de haber quedado debidamente notificado para tal efecto.

Requerimientos.

En ese tenor, requiérase al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que, dentro del plazo de **veinte días hábiles**, remita a este Tribunal el oficio dirigido a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social de ese órgano legislativo, en el que solicite se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen del Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil ochocientos cuarenta y dos (1842).

Vinculación a cumplimiento de la ejecutoria.

Atendiendo a la falta de cumplimiento de la resolución dictada en este asunto, **se vincula a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos**, por conducto de su Presidenta Tania Valentina Rodríguez Ruiz¹, para que en el plazo de **veinte días hábiles**, a partir de que tenga conocimiento del oficio mencionado, informe lo relativo al avance en relación con la emisión del Decreto ya mencionado.

En el entendido que de no haber realizado alguna actividad para el cumplimiento de la sentencia, deberá hacerlo dentro de ese mismo plazo.

Documentales que acompañan al desahogo.

Resulta oportuno precisar a las referidas autoridades que al cumplir con los requerimientos deberán remitir copias certificadas de las

¹ Al ser un hecho notorio el cual se invoca en términos de las tesis siguientes:

HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO. Registro digital: 174899, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963, Tipo: Jurisprudencia.

HECHOS NOTORIOS. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TALES, LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS TANTO DEL PLENO COMO DE LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Registro digital: 181729, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P. IX/2004, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIX, Abril de 2004, página 259, Tipo: Aislada.

constancias que acrediten su dicho.

Se puntualiza que no se tendrá como justificación, la simple comunicación de que se realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento, sino que tienen que acreditar acciones concretas.

Apercibimiento.

Dígase al **Presidente de la Mesa Directiva** y a la **Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso**, que en caso de incumplir con los requerimientos antes precisados, se les **aplicará como personas físicas una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese por lista, por oficio, al Poder Legislativo del Estado de Morelos, y en su residencia oficial a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de la entidad.

En virtud que la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de Morelos tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 891/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente**.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2025T01:35:16Z / 08/10/2025T19:35:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		31 04 a7 be e2 ca d9 7c 2d 5d d5 34 c3 fc 13 6c c0 4c 3e 37 9d 7d a6 86 bb 9f fb fe a4 3b eb 9e bd fb 58 2c 4a 33 db 84 ab 9e d7 e7 49 a4 c1 9f 19 3f 82 c2 d5 8a f2 0a 16 5f 2b 9d ee f0 0a dc 76 c1 7f 9c 88 05 f9 8f 75 1c 2e 7b c4 1f 1b 35 83 37 a1 b4 c3 27 66 eb 72 cd cc 84 8e d3 a6 f5 16 3b 3b d3 a4 d3 8e 48 8b be 63 fe c5 83 db 57 df 99 11 ac d1 4c b6 1d 8f 0e 6f b1 f6 da 91 b1 66 14 fa 45 8d 24 7a f7 9a 98 84 8a a2 49 d1 81 02 55 c9 cc 70 99 a3 4b a1 23 44 10 73 a1 52 e1 80 04 1b 85 57 d6 51 5e 32 2a 50 69 ee 47 93 94 dd ca 87 9a 59 a1 d7 94 c0 37 26 b2 ee a1 85 b5 a4 69 7a 46 5c 76 34 1f d8 21 7a 69 c5 2b c1 b4 f2 12 66 44 76 6c 8b 79 30 46 cd 01 94 c2 c9 7a 8d bc bd c2 34 a0 73 ec 58 b9 ca cb b2 75 dd 04 4a 0f c6 14 c8 56 c0 02 d6 9d 9d 91 e2 25 57 86 21 cc 20 18 28 fb 35 48 06 7b f6 29 2f 23 78 f8 0e a8 23			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2025T01:35:16Z / 08/10/2025T19:35:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2025T01:35:16Z / 08/10/2025T19:35:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	562936			
	Datos estampillados	CF3CC8DC5EA19550B0A62BE2F231DEFCCFE50D1E238E673AFC752D4F31E99BD6177			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663320000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2025T01:04:00Z / 07/10/2025T19:04:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		11 4d 8c 88 27 4f e5 7a 7b 5d a3 33 90 9c 36 3b bf 9d c8 0b 90 d5 ed d3 3e 1d 8c 91 8f f5 bf 92 ee 8c c4 88 09 6e a0 eb 60 2a 1f 21 65 24 71 3e 67 0f bc 0e 7b 1e 80 33 8c 9c d2 46 77 fe 1b 93 be 88 2a 64 0d 45 6a 8a 09 28 02 0e 68 e5 27 20 41 da 9f f3 06 90 ef ae 15 46 d2 b4 88 f4 70 f0 a2 56 de 02 7e 47 39 e3 a5 b3 1b 73 c7 94 32 db 71 83 72 8b a7 72 10 dd 03 98 aa 75 a3 6f 62 6d c1 10 16 22 34 02 ab 7d 01 69 11 9f e3 89 ff e3 58 3d 06 4a 62 3d c7 d0 f8 37 33 f6 e5 59 3b fe 1a 6c 2a 26 77 b5 a6 d6 6e 7a 19 5a 6f cb f7 b2 55 18 d4 32 3b 7c 0a 2f 5d 17 50 d1 4b 32 47 4f 9c ad 63 5d 72 95 e3 99 f4 fa 43 9a 0a 54 ba 71 f2 39 3c 13 08 7f 3d 38 bf 97 7a 6a 32 2e 8b 4a c4 00 e0 f2 b8 89 b1 6a 42 12 a2 ce 10 45 46 78 87 f8 c7 ca 0e c9 d2 04 7a e0 73 ec 04 17 6c 18			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2025T01:04:01Z / 07/10/2025T19:04:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de QCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663320000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2025T01:04:00Z / 07/10/2025T19:04:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	556294			
	Datos estampillados	7E4D32599D30403041704A404C598C5BF2C6A3725FD081F430454F04AFDB4B89484F83			